



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

RESOLUCIÓN CAS N° 01/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DIRECTIVA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, AÑO LECTIVO 2023, DE LA ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL - ISEPOL.

Luque, 23 de febrero de 2023

VISTA: la Nota N°01/2023, de fecha 04 de enero del año 2023, suscripta por la Jefa de Unidad Académica Crio. Ppal. MCP. **IRENE ALEGRE RUIZ**, por medio de la cual eleva adjunto, Directiva de Procesos y Procedimientos Académicos, para el año lectivo 2023, de la Escuela de Especialización Profesional, dependiente de la Dirección de Postgrado del Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley N° 4995/13 “**DE EDUCACIÓN SUPERIOR**” de fecha 02 de agosto del año 2013, en el Art. 2 establece: “*La Educación Superior tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento de las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad*”.

Que, la Resolución N° 573, de fecha 26 de junio del año 2019, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, “**POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL – ISEPOL**”, en su Art. 8°. Establece: “*El Consejo Asesor Superior del Instituto es el órgano de asesoría y decisión del Instituto Superior de Educación Policial, con carácter permanente, profesional, técnico, de alta especialización en materias policiales, pedagógicas, administrativas, jurídicas y éticas. Preside el Director General del Instituto Superior de Educación Policial e integran los siguientes: a) Los Directores de Posgrado, Grado y Pregrado. b) Dos Jefes de Unidades Académicas c) El Secretario General...*”.

Que, en atención al Acta N° 01/2023, de la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Superior, de fecha 21 de febrero del año en curso, donde consta el tratamiento, consideración y aprobación de la Directiva de Procesos y Procedimientos Académicos año lectivo 2023, de la Escuela de Especialización Profesional.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias;

EL CONSEJO ASESOR SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Directiva de Procesos y Procedimientos Académicos, Año lectivo 2023 de la Escuela de Especialización Profesional, dependiente de la Dirección de Postgrado del Instituto Superior de Educación Policial – ISEPOL, quedando como sigue:

...///...



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**
*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 01/23...

PRESENTACIÓN

La presente Directiva Académica, tiene como finalidad normar, planificar y organizar la ejecución de las actividades académicas durante el Año Académico 2023, en la Escuela de Especialización Profesional, para optimizar la misión institucional del ISEPOL, abarca el sistema educacional, el proceso de enseñanza aprendizaje, talento humano, recursos y evidencias basados en las reglamentaciones del Instituto Superior de Educación Policial, de la Escuela de Especialización Profesional y acorde a lo establecido en la Ley 4995/Educación Superior, que la referida legislación en su Artículo 60 expresa: “Los Institutos Superiores dependientes de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional establecerán sus formas de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales o cartas orgánicas”.

Es importante indicar que, en el mismo artículo de la mencionada Ley, menciona que, el Consejo Nacional de Educación Superior establecerá las exigencias académicas, que no se refieran expresamente a las áreas específicas del saber, así como las pautas de equivalencias de estudios que permitan la movilidad.

CAPITULO I – SISTEMA DE EDUCACIÓN

1.1 Objetivos Generales del Sistema de Educación Policial

Conforme al Reglamento Orgánico Funcional del ISEPOL, que menciona en su Artículo 4°: Los Objetivos del Instituto Superior de Educación Policial, estarán orientados a desarrollar:

- a) Una educación crítica y reflexiva en proceso de formación y perfeccionamiento permanente, que favorezca el desenvolvimiento profesional.
- b) Capacidad de análisis, de organización y de acciones estratégicas, combinado convenientemente la teoría y la práctica, con un enfoque multidisciplinario y sistemático, tendientes a la prevención de los hechos punibles, al mantenimiento del orden público, la seguridad de las personas y sus bienes.
- c) Competencia, habilidades y aptitudes que ayuden a diagnosticar, prevenir o rectificar acciones que favorezcan la utilización racional de los recursos y la optimización de las gestiones de pertinencia institucional en pro de la seguridad ciudadana.
- d) Actitudes, valores éticos y de convivencia social, favorables al trabajo en equipo de modo a consolidar el desarrollo personal y profesional, así como de la comunidad en el marco de una participación responsable.
- e) Habilidades y aptitudes en procesos democráticos favorables al ejercicio de deberes y derechos, principios de justicia social, y de igualdad ante la ley.
- f) Competencias profesionales que le posibilite un crecimiento personal y profesional.

1.1.1 Misión del ISEPOL

Definir la política y desarrollo de estrategias de formación, especialización, actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos y propone a la Comandancia las acciones tendientes al perfeccionamiento del Sistema de Educación Policial en cumplimiento de la Constitución Nacional, Códigos, Leyes, Decretos y Reglamentos que hacen al funcionamiento de la Policía Nacional.

...///...



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 01/23...

1.1.2 Visión del ISEPOL

Garantizar la formación de profesionales y líderes de las instituciones policial nacional; altamente capacitados para administrar con eficiencia los desafíos que presenta el escenario político, social, económico, tecnológico y criminal a través de los distintos niveles de enseñanza, desde el inicio de la carrera hasta su culminación.

Dispone de una estructura ágil y dinámica con equipamiento científico-tecnológico adecuado a las exigencias de los procesos educativos tendientes a elevar la seguridad y el reconocimiento nacional e internacional en materia de excelencia académica.

1.2 ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

La Escuela de Especialización Profesionales de la Unidad Académica encargada de planificar y ejecutar cursos con el fin de perfeccionar a los Oficiales Subalternos con el grado de Oficial Segundo en el área específica de las Ciencias Policiales.

1.2.1 Objetivo

Formar profesionales especializados en técnicas policiales que respondan a los requerimientos institucionales de acuerdo a las expectativas, los desafíos y necesidades de la sociedad. La formación técnica-jurídica y científica con una mayor eficiencia en el campo operativo, conforme a la Misión y Visión de la Policía Nacional, en consonancia con otros Organismos Públicos.

1.2.2 Misión

La Escuela de Especialización Profesional, es la unidad académica responsable de satisfacer las necesidades de especialización del Oficial de policía en áreas específicas de la prevención, investigación e inteligencia, a fin de lograr la optimización de los servicios profesionales en las operaciones policiales y el trabajo interdisciplinario en equipo.

1.2.3 Visión

La Escuela de Especialización Profesional, conforme al marco Constitucional, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, la Ley de Educación Superior y del Sistema de Educación Policial propiciará con enfoque técnico – científico el desarrollo de conocimientos, valores, destrezas y habilidades que requiere el Oficial de Policía, así como la aplicación oportuna, eficiente y eficaz de los procedimientos policiales.

1.3 Marco Legal

La Escuela de Especialización Profesional, para el cumplimiento de su misión institucional, ajustará sus funciones:

Según el Art. 79 de la Constitución Nacional: “DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES.La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria”.

...///...



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 01/23...

Según el Art.175 de la Constitución Nacional: “DE LA POLICIA NACIONAL. La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación. Dentro del marco de esta Constitución y de las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones”.

Según, la Ley N° 222/93 “Orgánica Policial” establece entre las tantas funciones y atribuciones de la Policía Nacional: la de preservar el orden público legalmente establecido; proteger la vida, la integridad, la seguridad, y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes; prevenir la comisión de delitos y faltas mediante la organización técnica, la información y la vigilancia; investigar bajo dirección judicial los delitos cometidos en cualquier punto del territorio nacional, en las aguas públicas o en el espacio aéreo.

Según, la Ley N° 5757/16 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 222/93 Orgánica de la Policía Nacional; en el Art. 173 establece la nueva organización de “**La Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial**”; como el organismo encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar los planes y programas para la formación, especialización y perfeccionamiento profesional, técnico, científico y cultural del personal policial, como Institución de Educación Superior reconocida por la Ley N° 2946/06 “Que reconoce al Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), como Institución de Educación Superior”

Según, Ley N° 4995/13 De Educación Superior; la educación terciaria es la que se desarrolla en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media. Tiene por objeto la formación, personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura a la sociedad. La educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad.

Según la Resolución N° 625/19 “Que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela de Especialización Profesional, componente de la Dirección de Postgrado del Instituto Superior de Educación Policial; capacita en las siguientes especialidades; “*Especialista en Seguridad Pública y Privada*” o “*Especialista en Investigación e Inteligencia*”.

1.4 Responsables

Jefa de Unidad Académica:

Crio. Ppal. MCP. IRENE ALEGRE RUIZ

Jefa Interina de División Estudios:

Subcrio. MGAP. ANGÈLICA FABIOLA MENA

...///...



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 01/23...

CAPITULO II – PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

2.1 Perfil de ingreso

- Ser Oficial 2do de la Policía Nacional del Paraguay, en actividad.
- Contar con el Título de Licenciado en Ciencias Policiales, título de grado o ser egresado de Institutos de formación Policial del extranjero.
- Aprobar los exámenes de admisión: intelectual, físico, médico y psicológico.

2.2 Perfil de egreso

- Aplicar métodos y técnicas de comunicación social a fin de fortalecer la integración comunitaria – policial.
- Demostrar actitud analítica, reflexiva y crítica del acontecer nacional e internacional de los fenómenos sociales.
- Dominar métodos y técnicas profesionales como auxilio y protector las garantías constitucionales.
- Interpretar y manejar la información institucional así como la administración de los recursos de comunicación encaminados a fortalecer la imagen de la Policía Nacional generando en la comunidad una cultura de solidaridad confianza y credibilidad.

2.3 Fundamentación

Ante la diversidad de hechos punibles cada vez más complejos, las distintas y continuas modalidades de alteración del orden público y una fuerte presión mediática conlleva a que la Institución Policial disponga de nuevos abordajes en el desempeño de la labor Policial enfocados en el respeto al Estado de Derecho y de los Pactos de Garantías Internacionales.

En esta tesitura, es fundamental la continua especialización del Oficial Segundo de Policía en áreas específicas de las Ciencias Policiales, para enfrentar con éxito los problemas que aquejan a nuestra sociedad mediante el desarrollo del Programa de Especialización en Seguridad Pública y Privada y de Investigación e Inteligencia, para llegar a la optimización de sus servicios profesionales.

Este programa de especialización, permitirá al personal policial apropiarse de las herramientas teóricas – prácticas a mejorar su capacidad técnica profesional, que le permitirá cumplir con exactitud las funciones de prevenir y combatir las actividades delictivas en la sociedad.

2.4 Valores transversales

Como eje transversal valores en la Malla curricular de la Escuela de Especialización Profesional se contemplan las dimensiones o los valores básicos para la vida y la convivencia, tales como: el servicio, la disciplina, la transparencia, la responsabilidad, la lealtad, el sentido de pertenencia, el respeto por la vida, la libertad, la solidaridad, la convivencia, la obediencia, la honestidad, la identidad nacional y la perseverancia; los cuales, de hecho, deben cultivarse y reforzarse diariamente en la labor policial y en los procesos de enseñanza y aprendizaje, de manera interdisciplinaria y contextualizada.



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

... Resolución CAS N° 01/23...

• *Servicio:* Actividad de la Policía Nacional del Paraguay que responde a las necesidades de Seguridad Interna de la República a cargo del Estado, orientada a mantener y garantizar el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional; de carácter eminentemente comunitario, preventivo, investigativo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

• *Objetividad:* es la cualidad de lo objetivo, de tal forma que es perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir que pueda tener cualquier sujeto que lo observe o considere.

• *Disciplina:* Es la entrega voluntaria a las normas y disposiciones; es el sustento de los organismos que poseen una jerarquización interna. El policía debe ser disciplinado, pues, como elemento integrante de una organización cuya trascendencia es notable, no se puede permitir quebrantar esta condición. La disciplina está compuesta por la obediencia y la perseverancia.

• *Honestidad:* Cualidad del policía que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y probidad. Valor elemental en el desarrollo de la profesión policial, es decir, en su manejo de acuerdo a los principios del bien. Esta actitud siembra confianza en uno mismo y en aquellos quienes están en contacto con la persona honesta.

• *Idoneidad:* Capacidad profesional adquirida y ejercida que permite al policía cumplir sus funciones correctamente.

• *Responsabilidad:* Capacidad policial de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones asumiendo los compromisos de las decisiones tomadas en el ámbito particular, profesional e institucional.

• *Transparencia:* Ejercicio del servidor policial ejecutado de acuerdo con las normas vigentes, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los;

• *Grupos de interés,* implicando el deber de rendir cuentas de su gestión de manera abierta, suministrando la información pertinente, oportuna, completa y veraz sobre lo requerido, y sobre la utilización de los recursos públicos, y los resultados obtenidos en la gestión policial.

• *Eficiencia:* Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos. En la Policía Nacional del Paraguay se optimizan los recursos disponibles para el logro de los fines y objetivos institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la Institución policial, en su conjunto.

• *Imparcialidad:* Criterio de justicia del policía que se basa en decisiones tomadas con objetividad y honradez; es actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, a fin de beneficiar a una de las partes en detrimento de la otra.

• *Pertenencia:* Se denomina pertenencia a la circunstancia de tener un vínculo con alguna cosa o persona hasta tal punto de considerarse en sujeción con ésta.





Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 01/23...

2.5 Malla curricular

La malla Curricular fue aprobada por Resolución CAS N°45/2020, en fecha 23 de diciembre del 2020.

ÁREAS		FORMACIÓN TEÓRICA	Hs. SEM.	Hs. Ciclo	%
					AREAS
  SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	ASIGNATURAS COMUNES	1. Relaciones Humanas y Públicas.	2	32	60%
		2. Criminología	2	32	
		3. Estadística.	2	32	
		4. Uso Profesional de Armas.	2	32	
		5. Derecho Penal II.	2	32	
		6. Derecho Procesal Penal II.	2	32	
	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	7. Seguridad de Instalaciones.	2	32	
		8. Seguridad Pública.	2	32	
		9. Planificación de Seguridad Policial.	2	32	
		10. Seguridad en las Comunicaciones.	2	32	
		11. Sistema de Apoyo Policial.	2	32	
	PRÁCTICA PROFESIONAL	12. Acondicionamiento Físico, Seminarios, Conferencias y Visitas Guiadas.	2	32	40%
SUBTOTALES				384	100%
ÁREAS		FORMACIÓN TEÓRICA	Hs. SEM.	Hs. Ciclo	%
					AREAS
INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA	ASIGNATURAS COMUNES	1. Relaciones Humanas y Públicas.	2	32	
		2. Criminología	2	32	
		3. Estadística.	2	32	
		4. Uso Profesional de Armas.	2	32	
		5. Derecho Penal II.	2	32	
		6. Derecho Procesal Penal II.	2	32	



Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 01/23...

INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	7. Investigación Científica de Hechos Punibles.	2	32	60%
		8. Técnicas Investigativas.	2	32	
		9. Sistema de Inteligencia.	2	32	
		10. Inteligencia Contra el Crimen Organizado.	2	32	
		11. Investigación de Delitos Económicos.	2	32	
	PRÁCTICA PROFESIONAL	12. Acondicionamiento Físico, Seminarios, Conferencias y Visitas Guiadas.	2	32	40%
SUBTOTALES				384	100%



2.6 Carga horaria

- Duración: 4 meses – 384 horas reloj
- Modalidad: Presencial

2.7 Proceso de Enseñanza-Aprendizaje

El Artículo 23° del Reglamento Orgánico Funcional define que: El curso de Especialista en la Escuela de Especialización Profesional comprende una formación académica de trescientas ochenta y cuatro (384) horas reloj, cuya Malla Curricular define los procesos educativos correspondientes.

2.8 Evaluación de los aprendizajes

Sistema de Evaluación y Promoción: La evaluación será según su:

- ✓ Finalidad o función:
 - Diagnostica
 - Formativa
 - Sumativa
 - Parcial - 30% de la nota
 - Final y Global - 70%
 - Trabajo Final del Programa: conforme a la Guía de elaboración de trabajo final de la Unidad Académica.
- ✓ Agente evaluador:
 - Autoevaluación
 - Heteroevaluación
 - Coevaluación
- ✓ Momento:
 - Inicial
 - Continua o Procesual
 - Final



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 01/23...

Para la evaluación teórica y práctica, como modelo de la nota obtenida de una escala de 20 puntos

Puntos	Nota	Evaluación final Porcentaje 70%	Evaluación parcial Porcentaje 30%
1 – 13	1	0,70	0,30
14-15	2	1,40	0,60
16-17	3	2,10	0,90
18-19	4	2,80	1,20
20	5	3,50	1,50



La evaluación de las asignaturas de carácter teórico-prácticas, se hará en correspondencia a los objetivos de cada asignatura, que contendrán 50% de teoría y 50% de las actividades prácticas, que incluirán exposiciones orales.



La distribución de los puntajes para las pruebas escritas será de 1 punto por cada ítem.

Para aprobar la evaluación final, el estudiante deberá obtener la nominación 2 como calificación mínima.

2.9 Horario de Actividades

Días	Hora	Investigación e Inteligencia	Seguridad Pública y Privada
LUNES	07:00 a 08:00	Inteligencia en la Prevención de la Delincuencia Organizada	Criminología
	08:00 a 09:00	Crio. Gral. Dir. Carlos H. Benítez G.	Crio. Ppal. MCP. Froilán Delvalle R.
	RECESO	RECESO	RECESO
	09:10 a 10:10	Técnicas Investigativas	Sistema de Apoyo Policial
	10:10 a 11:10	Crio. Ppal. (R) Pedro S. Morel M.	Crio. Gral. (R) Adolfo A. VonZastrow M.
MARTES	07:00 a 08:00	Derecho Penal II	Seguridad en las Comunicaciones
	08:00 a 09:00	Crio. Gral. Dir. Elber Franco	Crio. Gral. Insp. (R) Fabio R. Sanabria V.
	RECESO	RECESO	RECESO
	09:10 a 10:10	Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal II
	10:10 a 11:10	Dr. Rubén Candia Amarilla	Dr. Emiliano Rolón Fernández



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 01/23...

MIERCOLES	07:00 a 08:00	Investigación de Delitos Económicos	Seguridad Pública
	08:00 a 09:00	Ofic. Insp. P.S. Lourdes R. Benítez	Crio. MGAP. Mirna Castillo
	RECESO	RECESO	RECESO
	09:10 a 10:10	Sistema de Inteligencia	Derecho Penal II
	10:10 a 11:10	Crio. Ppal. (R) Pedro S. Morel M.	Crio. Gral. (R) Juan C. Jara S.
	11:10 a 12:10	Uso Profesional de Armas	Uso Profesional de Armas
		Ofic. Insp. P.S. Diana Ramírez T.	Crio. MGAP. Lorenzo J. Recalde O.
	07:00 a 08:00	Relaciones Humanas y Públicas	Estadística
	08:00 a 09:00	Subcrio. MGAP. Nidia Paredes B.	Lic. Celsa I. González
	RECESO	RECESO	RECESO
VIERNES	09:10 a 10:10	Investigación Científica de Hechos Punibles	Relaciones Humanas y Públicas
	10:10 a 11:10	Crio. MGAP. Walter D. Sánchez D.	Subcrio. MGAP. Nidia Paredes B.
	11:10 a 12:10	Uso Profesional de Armas	Uso Profesional de Armas
		Ofic. Insp. P.S. Diana Ramírez T.	Crio. MGAP. Lorenzo J. Recalde O.
	07:00 a 08:00	Criminología	Seguridad de Instalaciones
	08:00 a 09:00	Crio. Gral. (R) Gustavo R. Enciso S.	Crio. Gral. Insp. (R) Juan Blanco O.
	RECESO	RECESO	RECESO
09:10 a 10:10	Estadística	Planificación de Seguridad Policial	
10:10 a 11:10	Lic. María B. Silvagni J.	Crio. Gral. (R) Prudencio Burgos R.	
11:10 a 12:10	Acondicionamiento Físico	Acondicionamiento Físico	
	Crio. MGAP. Alberto Valdez F.	Subcrio. MGAP. Juan Cardozo	

2.10 Evaluación de desempeño docente

La Evaluación del Desempeño docente será valorada conforme a una encuesta de satisfacción tomada a los estudiantes del Instituto, a través de la cual se obtendrán las informaciones requeridas, en cuanto al desempeño en su labor docente y a los aspectos curriculares y de contenido, que estará a cargo del Departamento de Evaluación y Acreditación del ISEPOL.

...///...



**Instituto Superior de Educación Policial
CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928*

...Resolución CAS N° 01/23...

2.11 Plan académico 2023

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>PRIMER CICLO</u>
Reunión de Profesores	22 de febrero del 2023
Presentación de Estudiantes	23 de febrero del 2023
Inicio de Clases	06 de marzo del 2023
Examen Parcial	10 de abril al 25 de abril del 2023
Examen Final	13 de junio al 27 de junio del 2023
Práctica profesional - Charla	28 de junio del 2023
Examen de Regularización	30 de junio del 2023
<u>ACTIVIDAD</u>	<u>SEGUNDO CICLO</u>
Presentación de Estudiantes	28 de junio del 2023
Inicio de Clases	03 de julio del 2023
Examen Parcial	16 de agosto al 05 de setiembre del 2023
Examen Final	16 de octubre al 03 de noviembre del 2023
Práctica profesional - Charla	07 de noviembre del 2023
Examen de Regularización	08 de noviembre del 2023
Práctica de Egreso	13 y 14 de noviembre del 2023
Posible Egreso	17 de noviembre del 2023

2.12 Feriados nacionales y fechas institucionales

FERIADOS NACIONALES 2023

01 de enero	Año Nuevo
01 de marzo	Día de los Héroes
06 y 07 de abril	Jueves y Viernes Santo
1 de mayo	Día del Trabajador
14 y 15 de mayo	Independencia del Paraguay
12 de junio	Paz del Chaco

...///...